

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

7440

ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Gerona.

Ilmos. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes de Gerona, convocados por Orden ministerial de 1 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto:

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base 4.ª de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Gerona.

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que de-sean examinarse:

Alimany Ramos, José.—Inglés.
Auladell Picó, Juan.—Francés.
Bacapol Planet, José.—Inglés.
Barroso, Francisco.—Inglés.
Brugué i Font, Joaquín.—Francés.
Buendía Oft, Andrés.—Alemán.
Calpe Calls, José.—Alemán.
Casaneillas, Mercedes.—Alemán.
Cases Cervera, José.—Alemán.
Company Franquesa, Federico Juan.—Francés.
Costa Rifa, Carmen.—Francés.
Cruz García, José María.—Alemán.
Dangia Salicru, Antonio.—Alemán.
Fernández Miguélez, José.—Francés.
García Fernández, Juan.—Inglés.
Jacomet Giner, María Gloria.—Francés.
Jacomet Giner, Mario.—Francés.
Janssen Spoelder, Martina.—Holandés.
Marín Quesada, Andrés.—Alemán.
Montero, José María.—Inglés.
Paton Isach, Jorge.—Inglés.
Pérez Muñoz, Nicolás.—Inglés.
Quintana Pou, Montserrat de.—Alemán.
Rada Gil, Fernando.—Inglés-italiano.
Ramírez, Fernando.—Inglés.
Riu Vidal, Eulalia.—Francés.
Sala Pages, Jaquima.—Inglés.
Sánchez Ramírez, Antonio.—Alemán.
Serra Costa, José.—Alemán.
Soier Ruscadella, Isabel de.—Francés.
Tortos Barril, Jaime.—Francés.
Vives Roldos, Cristina.—Inglés.

Excluido por presentar la documentación fuera del plazo reglamentario: Riera Crossas, Narciso.

Se concede un período de reclamaciones por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes relaciones en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo en la Delegación Provincial de este Ministerio en Gerona, sin perjuicio de subsanarse en cualquier momento los errores de hecho que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efecto.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1977.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

7441

ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Información Turística del grupo «B» a la Entidad «Ancor», de Mallorca (Baleares).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Asunción María de los Angeles Comas, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Información Turística y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «B» a favor de «Ancor»:

Resultando que a la instancia de 20 de marzo de 1975 se acompañó la documentación que previene el artículo 43 del Re-

glamento, aprobado por Orden ministerial de 31 de enero de 1964, que regula el ejercicio de las actividades profesionales de dichas Agencias;

Resultando que fue concedida por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas la autorización provisional a que se refiere el artículo 46 de dicho Reglamento;

Resultando que por el solicitante han sido aportados también los documentos a que se refiere el artículo 46 del arriba citado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren las condiciones exigidas por la Orden ministerial de 31 de enero de 1964, para la obtención del título-licencia de Agencia de Información Turística del grupo «B».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien otorgar a la Entidad «Ancor», con sede en el centro comercial «Hotel Guadalupe» de la localidad de Magalluf, término municipal de Calviá (Mallorca-Baleares), el título-licencia de Agencia de Información Turística del grupo «B» con el número 23 de orden, y, en consecuencia, autorizarle para el ejercicio de sus actividades con sujeción a los preceptos del Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 y demás disposiciones aplicables, así como aprobar el siguiente cuadro de tarifas:

1. Servicios gratuitos:

Comprenderán todos los referidos a servicios humanitarios, de orden de información de carácter general sobre Organismos oficiales, indicaciones sobre manifestaciones de actividad nacional, ferias, mercados, exposiciones, archivos, bibliotecas, etcétera, siempre que no lleven aparejados desplazamientos o gastos telefónicos.

2. Servicios retribuidos con recargos:

a) Toda información que lleva aparejada una o varias llamadas telefónicas urbanas: 15 pesetas.
b) Servicio de acompañamiento a establecimientos o de atención a los señores clientes o viajeros que previamente lo soliciten:

Dentro de la zona (los servicios prestados dentro del término municipal de Calviá): 50 pesetas.

Fuera de la zona (los servicios prestados fuera del término municipal de Calviá): 150 pesetas.

c) Servicios nocturnos: Se consideran los que se presten durante las horas comprendidas entre las nueve de la tarde a las nueve horas de la mañana, y cuyo importe será:

Dentro de la zona (los servicios prestados dentro del término municipal de Calviá): 100 pesetas.

Fuera de la zona (los servicios prestados fuera del término municipal de Calviá): 300 pesetas.

Todos estos servicios se entienden que serán remunerados por el cliente, además del importe de los gastos efectuados por su cuenta, previa justificación.

No se percibirán cantidades por servicios distintos de los expresados en el cuadro de tarifas que antecede, ni se realizarán actividades del ámbito de las Agencias de Viajes, ni se desarrollarán funciones de los profesionales del turismo, Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Cuando se empleen medios o técnicas publicitarias para anunciar aquellos establecimientos de interés turístico que previamente hayan concertado este sistema de reclamo con esta Agencia de Información Turística, se hará de tal forma que el viajero pueda fácilmente distinguir la información indiferenciada y total que se le facilite de aquella otra que responda a estímulos propagandísticos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1977.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

7442

ORDEN de 23 de febrero de 1977 por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A a «Viajes Misán, S. A.».

Ilmos. Sres.: Instruido por la sección de Inspección y Reclamaciones de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de este Departamento Ministerial el expediente número 2147 RL, para deducir, en su caso, la responsabilidad administrativa en la que hubiere incurrido la Agencia de Viajes «Viajes Misán, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle General Orca, 30;

Resultando que en la actuación de la Agencia de Viajes «Viajes Misán, S. A.», en cuanto se refiere a la actividad em-